

Los delitos de violencia de género: un reto para los servicios de probation

Laura Negrodo López
Jefe de Servicio de Medidas Alternativas
Secretaría General de Instituciones Penitenciarias





CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROBLEMA

- La violencia de género constituye en la actualidad un **problema social de primera magnitud**.
- Las **denuncias de mujeres** que sufren malos tratos por parte de sus parejas o ex parejas **se incrementan** año tras año.
- Es un fenómeno que afecta al **3.6-9.6%** de las mujeres mayores de 18 años en España (Echeburúa, Fernández-Montalvo, Corral y López-Goñi, 2009)



CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROBLEMA

En España la **Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género** ha supuesto una de las herramientas más importantes en la **lucha** contra la violencia de género.

Esta Ley define la **violencia de género**:

- Todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad
- Manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres
- Se ejerce sobre las mujeres
- La ejercen quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.



CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROBLEMA

Las **características** más definitorias de la **violencia de género** según la ONU son:

- Se trata más de un **fenómeno social** que individual
- Las agresiones se producen entre personas que tienen una **relación interpersonal estrecha e íntima**
- Deriva de la **desigualdad de poder** entre hombres y mujeres
- Importancia de los **factores ideológicos** en el mantenimiento de la violencia de género
- Se trata de un **proceso** que se va construyendo de manera paulatina
- Se ejerce desde la **figura de autoridad** del agresor
- La violencia de género es **algo más que agresiones físicas**
- Representa un **trato indigno, degradante y humillante**. Es una violación de los derechos humanos y las libertades



CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROBLEMA

- El objeto de la Ley 1/2004 es establecer **medidas de protección integral** cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a sus víctimas.
- **Ámbito penal:**
 - **Endurecimiento** de las penas
 - Inclusión de programas de tratamiento para agresores en suspensiones y sustituciones de condena
- Aumento considerable:
 - Penas privativas de libertad (para los delitos más graves)
 - **Medidas penales alternativas (probation)** (para los delitos menos graves).

CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROBLEMA

- Medidas penales alternativas (probation):
 - Herramienta penal fundamental en la lucha contra la violencia de género
 - Volumen creciente de penados que tienen que cumplir una **medida penal en la comunidad.**

- La ejecución de las medidas penales alternativas en España es competencia de la **Administración Penitenciaria** que, a su vez, pertenece al **Ministerio del Interior** (salvo en el caso de la Comunidad Autónoma de Cataluña).



TIPOS DE MEDIDAS ALTERNATIVAS

- Las medidas penales alternativas que se aplican con más frecuencia en los casos de violencia de género son:
 - Trabajos en beneficio de la comunidad
 - Suspensiones condicionales de la pena
 - Sustituciones de penas privativas de libertad
 - Medidas de seguridad



TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (I)

- **Trabajo:**

- Debe ser una actividad laboral constructiva, útil, práctica.
- Es una actividad complementaria, no remunerada, no sustituye puestos de trabajo ni compite con el mercado laboral.
- Debe compaginarse con las obligaciones laborales de quien cumple la medida.

- **Beneficio:** pretende reparar los daños causados por la infracción penal

- **Comunidad:** es una medida para cumplir en sociedad, “en comunidad” y “para la comunidad”



TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (II)

- Los trabajos en beneficio de la comunidad tienen una **función reeducativa** (se hace algo útil, provechoso, necesario) y a su vez una **finalidad restitutiva**.
- **Tipos de trabajos:** tareas auxiliares en los Ayuntamientos de residencia de los penados, colaboración en diferentes tareas con Organizaciones No Gubernamentales, etc.
- **Colaboración** de otras Administraciones y Organismos Públicos así como de instituciones privadas de utilidad pública.



SUSPENSIONES CONDICIONALES DE LA PENA

- ❖ Suspensión de penas privativas de libertad inferiores a dos años, de manera general
- ❖ Delincuentes primarios
- ❖ Condición de no volver a delinquir en un período de 2 a 5 años
- ❖ Realización de programas de intervención y prohibición de acudir a determinados lugares y de aproximarse a la víctima, entre otras posibles reglas de conducta



- **SUSTITUCIONES DE PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD:**

- Sustitución de penas privativas de libertad inferiores a un año, de manera general
- Implica la realización de un trabajo en beneficio de la comunidad, de un programa de intervención y prohibición de acudir a determinados lugares y de aproximarse a la víctima, entre otras posibles reglas de conducta

- **MEDIDAS DE SEGURIDAD:**

- Privativas y no privativas de libertad
- Inimputabilidad y semiimputabilidad
- Habitualmente enfermedad mental y/o drogodependencia

-De los agresores de violencia de género condenados a una medida penal alternativa:

- El **65%** tiene que realizar un **trabajo en beneficio de la comunidad**.
- El **35%** tiene que realizar un **programa de intervención**.



RETO- GESTIONAR Y EJECUTAR ESTAS PENAS DE MANERA RÁPIDA Y EFICAZ:

- Intervención con agresores de género- **medida de prevención terciaria:**

- Evitar la reincidencia en la conducta delictiva
- Evitar un daño mayor a las víctimas en particular y a la sociedad en general.

-Las medidas penales alternativas son ejecutadas **en la comunidad** estando el penado en libertad. Esto supone:

- Que el cumplimiento de estas penas es compatible con la vida laboral, familiar y personal del penado lo cual favorece la reinserción social.
- Que el control sobre la ejecución de estas penas debe ser riguroso, ya que el incumplimiento por parte del penado puede suponer su ingreso en prisión.



PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN PARA HOMBRES CONDENADOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO A MEDIDAS PENALES ALTERNATIVAS

Obligatoriedad y necesidad de llevar a cabo programas de tratamiento con agresores:

- Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (artículos 33 y 35).
- Recomendación número 49 del Comité de las Regiones de la Unión Europea de octubre de 2009 la cual: ***“propone la generalización de programas específicos, con criterios de calidad, de modificación de conducta de hombres agresores (...)”***

GESTIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN

- En España, los programas de intervención en violencia de género en medidas penales alternativas son gestionados por los **Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas (servicios de probation)**.
- Son **unidades de gestión dependientes** de los Centros Penitenciarios.
- 54** Servicios de este tipo en toda España (exceptuando la Comunidad Autónoma de Cataluña).
- Son **unidades multidisciplinarias**, formados por el Jefe de la unidad, trabajadores sociales, psicólogos y personal administrativo, en general.
- Tras la sentencia firme- **coordinación constante** con la autoridad judicial.



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN (I)

1. La documentación penal es recibida en el Servicio.
2. El Servicio cita al penado para entrevistarle.
3. Los profesionales del Servicio determinan cuál es el programa de intervención más adecuado para el penado y en qué recurso va a poder llevarlo a cabo.
4. Elaboración de propuesta de Plan Individual de Intervención y Seguimiento que es remitido al Juez encargado de la ejecución penal.
5. Una vez aprobado el Plan por el juez, el penado inicia el programa de intervención.



PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN (II)

6. Información periódica al Juez sobre evolución del penado/coordinación constante con el recurso responsable del programa.
7. Remisión de informe final al Juez.
8. Incidencias (ausencia injustificada o comportamiento inadecuado)- comunicación inmediata al Servicio, el cual citará al penado y enviará un informe al Juez competente.
9. En caso de detección de riesgo para la víctima- comunicación inmediata al Servicio-Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado- Unidad de Violencia de Género-Juez responsable de la ejecución penal.



CARACTERÍSTICAS DIFERENCIALES DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO CON AGRESORES EN LA COMUNIDAD

1. Son de **obligado cumplimiento** por lo que no dependen de la voluntad del condenado.
2. Los penados no consideran su conducta como grave por lo que están **poco motivados** para la intervención.
3. Se llevan a cabo **en libertad**, lo que tiene dos implicaciones fundamentales:
 - mayor generalización de los conocimientos y conductas aprendidas
 - necesidad de realizar una permanente **evaluación y gestión del riesgo de reincidencia**, ya que existe posibilidad de contacto con la propia víctima o con otras víctimas potenciales.





VALORACIÓN DEL RIESGO DE REINCIDENCIA

Criminología actual- **guías específicas de valoración del riesgo de reincidencia** para las diferentes tipologías delictivas.

Objetivos de la evaluación del riesgo en medidas alternativas (Andrés-Pueyo, 2009):

- Identificar los factores de riesgo susceptibles de cambio e intervención
- Evaluar la eficacia del tratamiento
- Aumentar de la capacidad predictiva
- Ayudar en la toma de decisiones

La valoración del riesgo debe realizarse **periódicamente** y de forma **rigurosa**

Es fundamental **formar** en valoración del riesgo de reincidencia a los profesionales que trabajan con penados por delitos de violencia de género.

CRITERIOS DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN (I)

1. Los hombres son responsables del ejercicio de la violencia y **tienen capacidad para cambiar.**

2. La intervención con hombres agresores:
 - o Componente más de la **respuesta social integral** a la violencia de género
 - o Debe formar parte de un **enfoque comunitario.**
 - o Se trata de **proteger a las víctimas** interviniendo sobre los agresores (prevención terciaria y/o reinserción social).

3. Una intervención adecuada requiere realizar:
 - o La **evaluación diagnóstica pretratamiento** para asegurar la individualización del mismo
 - o La **intervención psicoeducativa**
 - o La **evaluación de la eficacia**, aplicando criterios terapéuticos mensurables basados en variables reeducativas del cambio
 - o **Seguimiento** del programa





CRITERIOS DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN (II)

4. Los programas de intervención están sometidos a un proceso de **revisión, actualización y mejora continua.**
5. La realización del Programa se realiza en un contexto penal y se acompaña de determinados deberes de obligado cumplimiento para el penado como **la orden de alejamiento de la víctima.**
6. La intervención psicoeducativa sobre el agresor que mejor garantiza la seguridad de la víctima es aquella que se realiza con **mayor inmediatez** respecto al momento de la condena.



CRITERIOS DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN (III)

7. La intervención en violencia de género requiere de un **programa específico**. Si se detectasen otras conductas disfuncionales o patologías asociadas, éstas deberán tratarse de forma complementaria y/o independiente.
8. El objetivo de la intervención es **erradicar cualquier tipo de conducta violenta dirigida hacia la pareja**, así como la modificación de actitudes y creencias de tipo sexista.
9. No está indicado trabajar aisladamente el control de la agresividad, sino que es preciso **integrar aspectos cognitivos, conductuales y educativos bajo una perspectiva de género**. La intervención debe propiciar valores de igualdad y respeto.



EVOLUCIÓN EN LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN

- Intervención con hombres maltratadores: origen en 2002- Programa Piloto dirigido por el profesor Enrique Echeburúa.

- **Programa de Tratamiento en prisión para agresores en el ámbito familiar:**
 - Mayo de 2004,
 - Editado por la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior

- **“Violencia de género. Programa de Intervención para agresores”:**
 - Finales 2009
 - Bajo una perspectiva de género integra aspectos cognitivos, conductuales y educativos.

- **Referencia actual de todas las intervenciones en materia de violencia de género:**
 - **Con todo tipo de penados** (tanto a penas privativas de libertad como a medidas penales alternativas)
 - Profesionales penitenciarios y profesionales que pertenecen a otras Administraciones u Organismos que colaboran con la Administración Penitenciaria.

VIOLENCIA DE GÉNERO: PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PARA AGRESORES. UNIDADES DE INTERVENCIÓN

Parte I	Presentación y motivación para el cambio
	Identificación y expresión de emociones
	Distorsiones cognitivas y creencias irracionales
	Asunción de la responsabilidad y mecanismos de defensa
	Asunción de las consecuencias de su conducta en la víctima
Parte II	Violencia física y control de la ira
	Agresión y coerción sexual en la pareja
	Violencia psicológica
	Abuso e instrumentalización de los hijos
	Género y violencia de género
	Prevención de recaídas



OBJETIVOS

- **General:** erradicar cualquier tipo de conducta violenta dirigida hacia la pareja, así como la modificación de actitudes y creencias de tipo sexista
- **Específicos:**
 - Aumentar la motivación para el cambio
 - Desarrollo de la conciencia emocional de los penados
 - Modificación de las ideas distorsionadas sobre roles de varón y mujer y las que justifican el uso de la violencia
 - Asunción del delito y comprensión de la necesidad de responsabilizarse de sus conductas
 - Conocimiento de las consecuencias de los abusos cometidos tanto hacia la pareja como hacia los hijos
 - Identificación y eliminación de las diferentes formas de violencia de género en su relación de pareja
 - Instauración de formas de comportamiento igualitarias en la relación de pareja.
 - Entrenamiento en el proceso de prevención de recaídas.



DOMESTIC ABUSE INTERVENTION PROJECT

202 East Superior Street
 Duluth, Minnesota 55802
 218-722-2781
 www.duluth-model.org



DOMESTIC ABUSE INTERVENTION PROJECT
 202 East Superior Street
 Duluth, Minnesota 55802
 218-722-2781
www.duluth-model.org

CARACTERÍSTICAS MÁS IMPORTANTES DE ESTE PROGRAMA

- Importante desarrollo de la unidad dedicada a las formas de intervención frente a la **violencia psicológica**, control y poder.
- **Agresión sexual** como unidad propia.
- Inclusión de una unidad destinada a los **hijos como víctimas de la violencia**.
- Especial hincapié en dos módulos: **Motivación al tratamiento y Prevención de recaídas**.
- Importancia de la **perspectiva de género**, incluyendo una unidad específica al respecto y un capítulo de material para el terapeuta.





METODOLOGÍA

- El programa es realizado por **profesionales altamente cualificados y en formación continua:**
 - Profesionales de la Administración Penitenciaria
 - Profesionales que pertenecen a otras Administraciones u Organismos y que colaboran con la Administración Penitenciaria
- **Evaluación** individualizada de cada caso al inicio y finalización de la intervención.
- **Seguimiento** de los casos.
- Evaluación de la **eficacia del programa.**
- Intervención **grupal y/o individual** según las características del penado.
- Contacto y comunicación periódica con las **autoridades** competentes así como de los incidentes que puedan producirse.
- Número de penados por grupo: máximo 12.
- Grupos cerrados.
- Duración de las sesiones: 2 horas aproximadamente.

METODOLOGÍA

FASE DE INTERVENCIÓN	FASE DE SEGUIMIENTO
<p>Presentación y toma de contacto</p> <p>Evaluación pretratamiento</p> <p>Unidades de intervención</p>	<p>Seguimiento de la generalización de los cambios</p> <p>Evaluación postratamiento</p>
<p>6 meses de duración</p> <p>25 sesiones semanales</p>	<p>3 meses de duración</p> <p>2 sesiones de seguimiento</p>



EVALUACION DE LA EFICACIA DE LOS PROGRAMAS

- La **evaluación de la eficacia de los programas** de intervención con delincuentes es uno de los objetivos de la Criminología y la Psicología Criminal de los últimos años.
- Los datos obtenidos mediante la evaluación de los programas **permiten establecer**:
 - Qué intervenciones son eficaces
 - Dentro de una misma intervención, qué módulos de tratamiento proporcionan mayores beneficios a los sujetos
- Es importante seleccionar **instrumentos de evaluación** que tengan buenas propiedades psicométricas y que evalúen las variables criminológicas y psicológicas que se trabajan en el programa.





EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LOS PROGRAMAS

- Dos tipos de medidas:
 - Evaluación de las variables psicológicas que han sido trabajadas durante el programa.
 - Evaluación de la reincidencia de los sujetos.
- En España se llevan a cabo evaluaciones de la eficacia de los programas de tratamiento que se realizan con todo tipo de penados
- Ámbito de la **violencia de género**, **datos recientes** establecen que los programas de tratamiento con internos (penados a privación de libertad) son **eficaces** ya que modifican los sesgos cognitivos sobre la inferioridad de la mujer, reducen la impulsividad y la ira y aumentan la autoestima (Echeburúa y Fernández-Montalvo, 2009).
- En la actualidad **se está llevando a cabo una evaluación del programa** de intervención “Violencia de género. Programa de intervención con agresores” en penados a medidas alternativas. En los próximos meses conoceremos los primeros resultados de esta investigación.

DATOS ESTADÍSTICOS



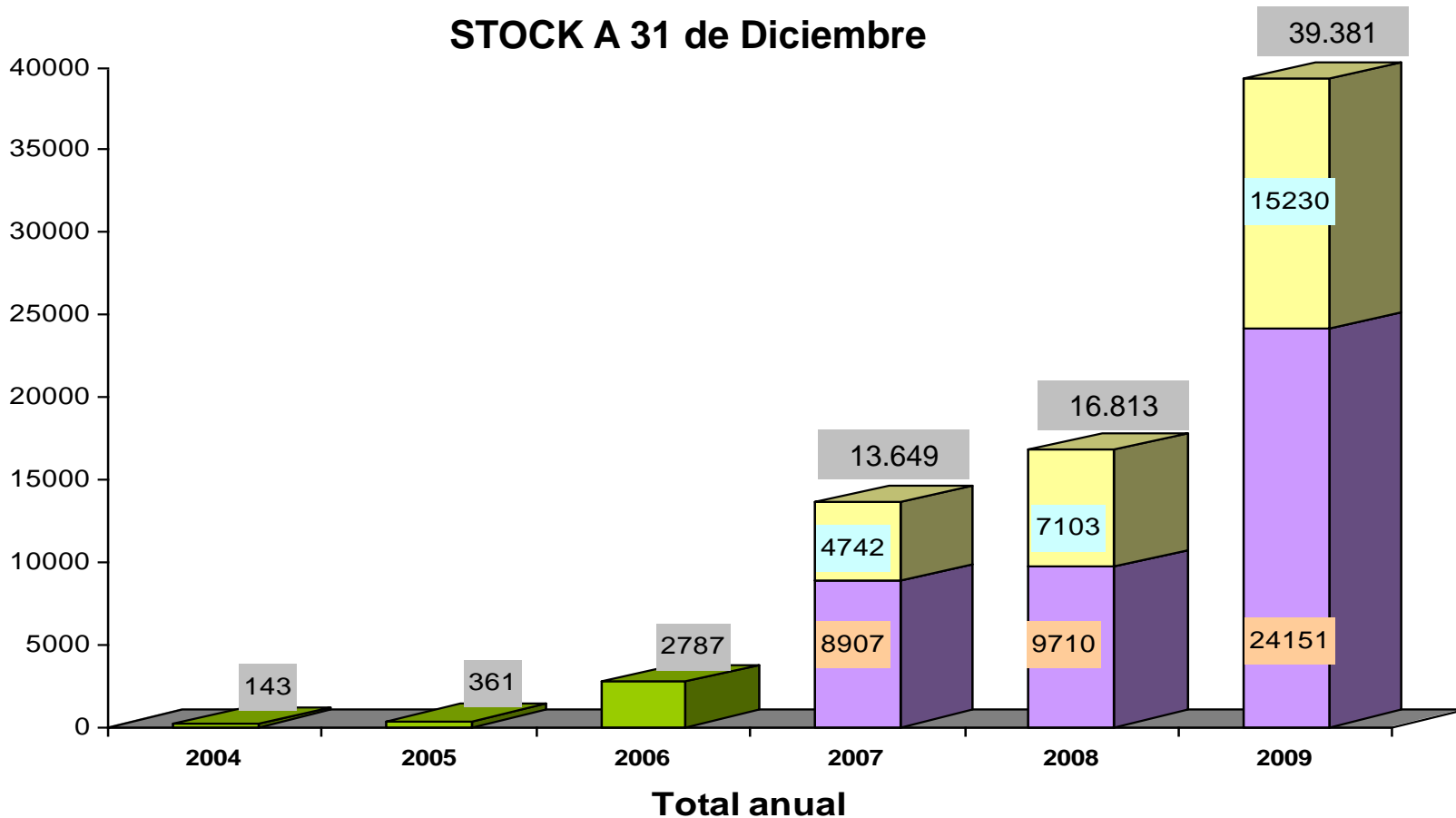
Sentencias a medidas alternativas por delitos de violencia de género a 30 de Abril de 2010





Trabajo en beneficio de la comunidad	21.583 (65%)
Programas de intervención	11.825 (35%)
Total	33.408



EVOLUCIÓN DE SENTENCIAS DE VIOLENCIA DE GENERO DESDE 2004.

STOCK A 31 de Diciembre



	Programa + TBC
	Programa
	Condenas a TBC
	TOTAL



CONCLUSIONES

- ✓ **Gran aumento de los penados** por delitos de violencia de género que deben cumplir una medida penal alternativa.
- ✓ **Trabajos en beneficio de la comunidad y participación en programas de tratamiento-** medidas más frecuentes
- ✓ **Instrumento eficaz de prevención terciaria** para evitar la reincidencia y la comisión de delitos más violentos.
- ✓ **Reto de la Administración-** Eficacia y rapidez en la ejecución y gestión de las penas alternativas
- ✓ **Programas de tratamiento con agresores:**
 - Se llevan a cabo en la comunidad
 - Son compatibles con la vida del penado
 - Tienen como objetivo erradicar cualquier tipo de conducta violenta hacia la mujer

